



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2023/MPA-CM

Acobamba, 16 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023/MPA-CM de fecha 16 de agosto del 2023; pedido formulado por el Sr. Regidor **Jaime Yuri ESCOBAR NUÑEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023/MPA-CM, de fecha 16 de agosto del 2023, el Sr. Regidor **Jaime Yuri ESCOBAR NUÑEZ**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita, La devolución de las herramientas utilizadas en las dos actividades de **"LURAWI PERÚ"** al almacén central de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, llegando a la orden del día fue sustentado el pedido del señor Sr. Regidor **Jaime Yuri ESCOBAR NUÑEZ**, después fue puesta a consideración del Pleno de Concejo, el cual fue objeto de arduo debate y luego aprobado mediante votación por mayoría simple, a Favor: Siete (07) Votos de los señores regidores: Carlos Miguel MENDIETA LANDEO, Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE, Pompiano ARECHE FLORES, Rosa QUISPE SOTO, Julio CCORA TITO, Jaime YURI ESCOBAR NUÑEZ y Leonid TORRES ANCCASI;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por unanimidad los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR** el pedido del Sr. Regidor **Jaime Yuri ESCOBAR NUÑEZ**, quien solicita La devolución de las herramientas utilizadas en las dos actividades de **"LURAWI PERÚ"** al almacén central de Municipalidad Provincial de Acobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2023/MPA-CM

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas correspondientes tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDUI
UTlyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Felix Crispin Reymundo
ALCALDE